

DIRECCIÓN GENERAL
Subdirección de Seguridad en la Circulación Alta Velocidad
Registro de <u>SMIDA</u>
Nº Registro <u>2.05</u>
Fecha <u>6-03-2017</u>

D. ANTONIO MOLINA BODEGA
DIRECTOR DEL CENTRO DE MANTENIMIENTO
MATISA MATERIEL INDUSTRIEL S.A.
GRIÑÓN (MADRID)

Madrid 6 de marzo de 2017

SMR/JCM nº 166/JCGL

ASUNTO: HABILITACIONES

A los efectos oportunos, se adjunta la renovación de las habilitaciones, según lo establecido en la Orden Ministerial FOM/233/2006 de 31 de enero.



Manuel Besteiro Galindo
Director de Seguridad
en la Circulación



Enrique Toribio Zapatero
Subdirector de Seguridad
en la Circulación



Ver alcance en aenor.es

DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
Dirección de Seguridad en la Circulación

Edificio Caracola 21
Estación de Chamartín
C/ Agustín de Foxá s/n
28036 Madrid

Tel. Ext: 91 540 34 17 – int. 103 417
mbesteiro@adif.es
www.adif.es

HABILITACIÓN PARA CENTROS DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE (O.M. FOM/233/2006)

Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario homologado: **MATISA MATERIEL INDUSTRIEL S.A.**, en la instalación **28025 MATISA MATERIEL INDUSTRIEL**, C/ Francia, 39 Políg.Indust. La Estación, 28971 Griñón (Madrid).

Visto el informe de auditoria recibido el 01 de marzo de 2017 presentado por MATISA MATERIEL INDUSTRIEL S.A., con sede social en C/ Francia, 39 Políg.Indust. La Estación, 28971 Griñón (Madrid), para la renovación de las **habilitaciones** de su instalación de mantenimiento de material rodante ferroviario **28025 MATISA MATERIEL INDUSTRIEL**, según el artículo 33.3 de la *Orden FOM/233/2006, de 31 de enero, por la que se determina el régimen de homologación de los centros de material rodante y sus condiciones de funcionamiento, (según la disposición final primera, uno, de la Orden FOM/167/2015 de 6 de febrero)*, se estima que cumple con las condiciones impuestas en la citada Orden Ministerial. Esta Dirección de Seguridad en la Circulación, resuelve emitir las **HABILITACIONES** al amparo del **artículo 32** a dicho Centro de Mantenimiento de material rodante ferroviario para la realización de:

INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO

IS1, IS2 e IM al material rodante auxiliar que figura en el anexo

Esta habilitación entrará en vigor el 12 de marzo de 2017 conservando su validez cinco años, es decir, hasta el 12 de marzo de 2022 en cumplimiento del artículo 33.1 de la Orden FOM 233/2006, siendo obligado cumplir en todo momento los requisitos exigidos para el otorgamiento de la misma.

El Centro de Mantenimiento objeto de esta habilitación queda inscrito en la sección 8ª del Registro Especial Ferroviario, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.1 del Reglamento del Sector Ferroviario, aprobado por el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre. Dicho Centro deberá comunicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 de dicho Reglamento, cualquier variación que se produzca en los datos indicados en el apartado 1 de dicho precepto reglamentario.


Madrid 12 de marzo de 2017

Director de Seguridad en la Circulación



Manuel Besteiro Galindo

Subdirector de Seguridad en la Circulación
DIRECCIÓN GENERAL
Subdirección de Seguridad
en la Circulación
Alta Velocidad



Enrique Toribio Zapatero



Ver alcance en aenor.es

ENTIDAD MATISA MATERIEL INDUSTRIEL S.A.

MATISA MATERIEL INDUSTRIEL S.A.
ANEXO A LA HABILITACIÓN
MATERIAL RODANTE AUXILIAR
PARA LOS QUE SE EXTIENDE LA HABILITACIÓN
INTERVENCIONES IS1, IS2 e IM

TIPO DE MATERIAL

Nº UIC

Dresinas y castilletes autopulsados
92 71 60 XX XX X – X
94 71 50 XX XX X – X
99 71 9X XX XX X – X

Maquinaria pesada de vía
99 71 3X XX XX X – X
92 71 60 XX XX X – X
99 71 9X XX XX X – X

Vehículos de la RAM: Hasta que todo el parque de la Red de Ancho Métrico disponga del correspondiente NEV, la utilización de las habilitaciones se registrará prioritariamente por los grupos de material que tiene asignados.



Madrid 12 de marzo de 2017

213